

**INFORME TÉCNICO N° 0039-2024-ANA-AAA.CF/P AAACF14**

**A** : **Abner Zavala Zavala**  
Director (e)  
Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

**Asunto** : Acreditación de disponibilidad hídrica superficial – Informe ampliatorio

**Referencia** : Solicitud s/n del 2023-11-10

**Fecha** : Huaral, 03 de julio de 2024

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por Lucio Antonio Apolinario Apeña quien solicitó acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente del río Pativilca para el predio «Calera» de 0,5004 ha bajo riego ubicado en el sector Las Monjas del distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima. Al respecto informo lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- 1.1. Mediante el documento de la referencia el administrado solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios para el predio «Calera».
- 1.2. Mediante Carta 1007-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-06 se realizaron observaciones al expediente administrativo.
- 1.3. Mediante Carta s/n del 2023-12-19 el administrado comunicó que absuelve la observación.
- 1.4. Mediante Carta 110-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-03-04, se comunicó al administrado que debe realizar la publicación del Aviso Oficial 009-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- 1.5. Mediante escrito s/n del 2024-03-15 el señor Victoriano Sánchez Rodríguez formula oposición al trámite del administrado.
- 1.6. Mediante Acta 009-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B/JPEP del 2024-03-14 se registró lo encontrado en la verificación técnica de campo.
- 1.7. Mediante el Informe Técnico 019-2024-ANA-AAA.CF/P\_AAACF14 se realizó la evaluación del expediente administrativo.

**II. Análisis**

**Del marco normativo**

- 2.1. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, y de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua».

- 2.2. Los artículos 13º, 14º y 15º del «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua» establecen el procedimiento a seguir.
- 2.3. El artículo 39º de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA establece que, los procedimientos que requieren de la opinión técnica del Consejo son los siguientes:
- a) Acreditación de disponibilidad hídrica.
  - b) Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial, establecida en el artículo 36º del presente reglamento.
- 2.4. El artículo 40º de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA establece que, en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones, a costo del interesado, por dos veces con un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua.
- La Administración Local de Agua (ALA) elabora el contenido de la publicación empleando «Formato Anexo Nro. 1».
- Complementariamente, la ALA dispone la colocación de avisos, a costo del administrado, en los locales de:
- a) La ALA en la que se realiza el trámite;
  - b) La Municipalidad Distrital, locales comunales y organizaciones de usuarios, en cuyos ámbitos se ubica el punto de captación o perforación y devolución cuando corresponda.
- Los avisos deben permanecer, por lo menos, tres (03) días consecutivos. Al término el administrado presenta la constancia de colocación del aviso emitido por las respectivas entidades o en su defecto por notario público o juez de paz.

#### **De los requisitos**

- a) Solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial (**presentó el documento**).
- b) Estudio según Formato Anexo N° 07: para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos debidamente visado y firmado por ingeniero colegiado y habilitado (**adjuntó el documento**).
- c) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular (**adjuntó el documento**).
- d) Recibo por pago de derecho de trámite (**adjuntó el documento**).

#### **De la acreditación de disponibilidad hídrica para el para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial**

- 2.5. El administrado solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente del río Pativilca para el predio «Calera» de 0,5004 ha bajo riego ubicado en el sector Las Monjas del distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.
- 2.6. Mediante Informe Técnico 019-2024-ANA-AAA.CF/P\_AAACF14 se evaluó el pedido del administrado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.7. Mediante escrito s/n del 2024-03-15 el señor Victoriano Sánchez Rodríguez formula oposición al pedido del administrado sustentado en lo siguiente:

2.7.1. Entre sus otros argumentos adjunta la Resolución Directoral 1524-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA del 2016-09-06 mediante la cual se le otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, así como un plano de ubicación y perimétrico con coordenadas ilegibles.

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vía de formalización, a favor del señor SANCHEZ RODRIGUEZ, VICTORIANO, para los predios con Código N°13450; y predio con Código N°13451, y de acuerdo al siguiente detalle:

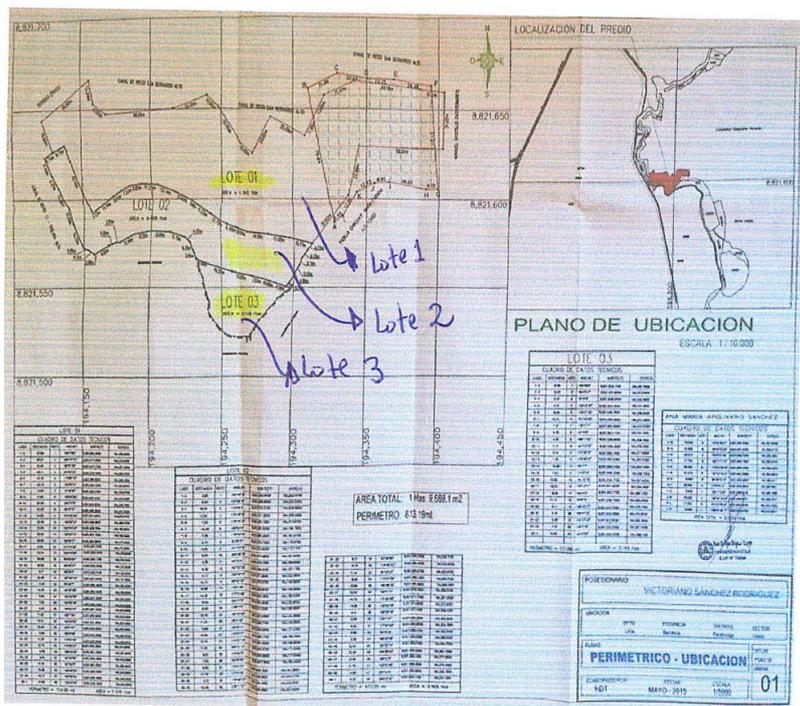
DATOS DEL USUARIO		UBICACIÓN DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				Volumen Maximo Otorgado (m³/año)
Apellidos y Nombres	DNI	Clase de Derecho	Codigo	Nombre Unidad Operativa	Area Bajo Riego	
SANCHEZ RODRIGUEZ, VICTORIANO	15684024	Licencia	13451	Calera	0.1400	3, 005.26
			13450		0.4500	9, 659.77
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Lima	Unidad Hidrografica	Cuenca Pativilca	Sector / Sub Sector Hidraulico	-----	
Provincia	Barranca	Fuente de Agua	Rio Pativilca	Clase de fuente	Superficial	
Distrito	Paramonga	Bloque de Riego	Paramonga	Codigo de Bloque	PBAR-24-B03	
		Nombre Bocatoma	Paramonga	Canal de Riego	L2 Ibañez	
Derecho		Organización de Usuario				
Tipo de Uso	Agrario	Junta de Usuarios	Pativilca	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	RA N° 021-2005-AG-GR.DRA/ATDRB	
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comision de Regantes	Paramonga	Asignación en Bloque	RA N° 021-2006-AG-GR.DRA/ATDRB	

**Volumen de agua desagregado en periodos mensuales  
 Área 0.1400**

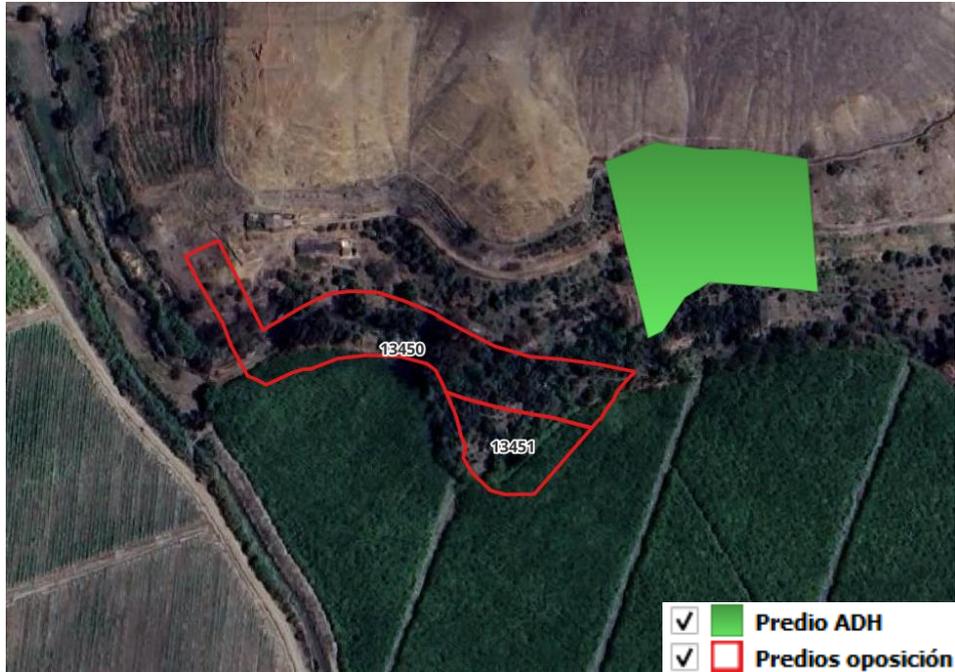
Volumen Mensualizado (m³)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
352.22	307.70	314.24	239.38	212.88	208.21	184.08	176.17	177.43	230.97	269.50	332.49	3,005.26	

**Área 0.4500**

Volumen Mensualizado (m³)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
1,132.14	989.03	1,010.06	769.42	684.27	669.25	591.69	566.25	570.31	742.39	866.24	1,068.71	9,659.77	



**Análisis:** De la revisión del plano adjunto y licencia presentada por el opositor y el plano presentado por el administrado, se observa que el área donde se hará el uso del agua predio «Calera» de 0,5004 ha bajo riego no está relacionado ni se superpone a los predios 13450 y 13451 con licencia de uso de agua otorgada a favor de Victoriano Sánchez Rodríguez.



**Imagen 1:** Predios 13450 y 13451 junto al predio «Calera»

El artículo 81º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos indica que la acreditación de disponibilidad hídrica únicamente certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, por lo tanto, no corresponde evaluar la propiedad o posesión legítima del lugar donde se hará uso del agua. En ese sentido, la documentación que sustente la propiedad o posesión legítima del predio donde se hará uso del agua deberá ser evaluada en la siguiente etapa cuando el administrado solicite la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en conjunto con los demás requisitos de dicho procedimiento administrativo.

El lugar considerado para el uso en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica solicitado por Lucio Antonio Apolinario Apeña no afecta a terceros.

**La oposición presentada por Victoriano Sánchez Rodríguez ha sido absuelta.**

- 2.1. El expediente administrativo cumple con los requisitos necesarios para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica y se ha demostrado que existe recurso hídrico en el río Pativilca para atender la demanda de agua calculada, por lo tanto, **es viable aprobar lo solicitado.**
- 2.2. El plazo de vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica es de un tiempo máximo de dos (02) años calendario, de acuerdo con lo indicado en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento.

### III. Conclusiones

De la evaluación técnica se concluye que:

- 3.1. El expediente administrativo **cumple con los requisitos exigidos** para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial y **existe disponibilidad de recurso hídrico** en el río Pativilca para atender la solicitud del administrado.
- 3.2. **Es viable atender la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente del río Pativilca** por cinco meses (enero a mayo) para el para el predio «Calera» de 0,5004 ha bajo riego ubicado en el sector Las Monjas del distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, a favor de **Lucio Antonio Apolinario Apeña**, de acuerdo con las características técnicas que se detallan a continuación:

**Cuadro 1: Características técnicas de la acreditación de disponibilidad hídrica**

Ubicación política				Ubicación geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM datum WGS 84, Zona 18 Sur								Fuente de agua			
				Este (m)				Norte (m)						Altitud (m s.n.m.)	
Departamento : Lima Provincia : Barranca Distrito : Paramonga				211 514				8 820 032				274		Río Pativilca	
Disponibilidad hídrica para el proyecto (m <sup>3</sup> )	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)		
	500	500	500	500	500	-	-	-	-	-	-	-	2 500		

- 3.3. La presente acreditación de disponibilidad hídrica superficial tendrá una vigencia de dos (02) años.

### IV. Recomendaciones

- 4.1 Esta aprobación no faculta al administrado la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ni el uso del agua.
- 4.2 Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal para su atención.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

**MILBER CHOQUEHUANCA PERCA**  
 PRESTACION\_AAACF14  
 CIP 270494  
 OS N° 0094-40000221